

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN PRIMERA  
-SECRETARÍA-

[Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## AVISO

### CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

EXPEDIENTE No: **25000-23-15-000-2020-00708-00**

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dr. LUIS MANUEL LASSO LOZANO

AUTORIDAD: MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP

OBJETO DE CONTROL: RESOLUCIÓN No. 021 DE 2020, “*Por la cual se acoge la Directiva Presidencial No. 002 del 12 de marzo de 2020 para atender la contingencia generada por el COVID-19*” PROFERIDA POR EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP

DECISIÓN: **AUTO NO AVOCA CONOCIMIENTO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020), a través del cual se dispuso **NO AVOCAR** conocimiento de la Resolución No. 021 de 2020, “*Por la cual se acoge la Directiva Presidencial No. 002 del 12 de marzo de 2020 para atender la contingencia generada por el COVID-19*” proferida por el Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. ESP, para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho, se informa a la comunidad en general, la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente **AVISO** publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y/o en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

SONIA MILENA TORRES DÍAZ  
SECRETARIA